

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA SOCIEDAD ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE"**

En Elda, a 19 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

***DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA,***

***DE OTRA PARTE Don Ernesto Obrador Gil, con D.N.I nº 22.128.287-X como Presidente de la SOCIEDAD ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE, en adelante CASINO ELDENSE, con domicilio social en Elda, C/ Nueva, 28 y CIF G03189537***

*Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y*

**EXPONEN**

***PRIMERO.-*** Que el Casino Eldense tiene, como objetivo principal, la promoción de la actividad cultural en sus diferentes facetas.

*Para el cumplimiento de lo antedicho, el Casino Eldense cuenta con un edificio en la Calle Nueva nº 28, con más de 100 años de antigüedad que es, además, una construcción emblemática en Elda, en el que se desarrollan actividades culturales de todo tipo a lo largo de todo el año y dirigidas a un público variado en gustos y edades.*

***SEGUNDO.-*** Que el Casino Eldense ha aportado memoria de actividades del año 2017 y proyecto valorado de las mismas, así como certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS); certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

***TERCERO.-*** Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la realización de actividades culturales muy diversas, por lo que se estima conveniente la colaboración con el Casino Eldense, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

***CUARTO.-*** Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes



**-ESTIPULACIONES-**

**1º Objeto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Casino Eldense convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación y el otorgamiento de una subvención para llevar a cabo las actividades previstas según proyecto anexo al presente convenio.

**2º Importe.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 la cantidad de 4.000.- euros con cargo a la aplicación económica 900 33427 48900 - CULTURA- CASINO ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS-

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por el Casino Eldense que establece un importe mínimo de gasto a subvencionar de 4.561,72 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende a un 87,68% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 4.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 4.561,72 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el siguiente convenio, así como la justificación del mismo.

**3º Plazo de vigencia.-** El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

**4º Obligaciones del beneficiario.-**

- El Casino Eldense se compromete a prestar al Ayuntamiento de Elda, durante el periodo de vigencia de este convenio, cooperación y asistencia activa con el fin de realizar acciones dirigidas a la promoción de la cultura y a la programación de actividades abiertas al público en general en la ciudad de Elda en el periodo de vigencia del convenio.

b) El Casino Eldense tendrá la obligación de:

b.1) Justificar las cantidades concedidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente.

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la



*Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.*

*La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y sus procedencia.*

*b.2) Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.*

*c) Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad del Casino Eldense.*

**5ª Gastos subvencionables.** *Se consideran gastos subvencionables a efectos del presente convenio todos aquellos derivados de la actividad del Casino Eldense.*

**7º Regulación Jurídica.-** *El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.*

*En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia*

**8º Jurisdicción.-** *Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.*

*En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.*

**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

**Sociedad Artístico Cultural Casino Eldense**

**Fdo. Rubén Alfaro Bernabé**  
Alcalde



**Fdo. Ernesto Obrador Gil**  
Presidente

